



**RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.**

**917**

**ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Vicepresidente Ejecutivo de la compañía MAREAUTO S.A. ha solicitado la aprobación de la emisión de obligaciones de Corto Plazo (Papel Comercial) de su representada por un monto de hasta DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 2'000.000,00), amparada con garantía general, con Calificación de Riesgo AAA, otorgada por la Sociedad Calificadora de Riesgos Latinoamericana SCRL S.A.; la autorización de la oferta pública; la aprobación del contenido de la respectiva circular; y, la inscripción de los valores en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos señalados en el contrato de emisión de obligaciones de Corto Plazo - Papel Comercial suscrito el 12 de enero del 2015, y en la modificatoria al contrato suscrito el 2 de marzo del mismo año;

**QUE**, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

**QUE**, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante Resolución No. 014-2014-V de 04 de diciembre del 2014, publicada en el Registro Oficial No. 413 de 10 de enero del 2015, reforma la Codificación de las Resoluciones Expedidas por el Consejo Nacional de Valores y establece en los Artículos 1 y 2 que, en donde se disponga la publicación de un diario, reemplácese por la publicación en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; que los plazos y términos que se dispongan, se contarán a partir de la respectiva publicación en la página web de dicho organismo de control; y, que los participantes del Mercado de Valores están obligados a publicar en su página web los actos que por Ley deban publicarse, al siguiente día hábil de la publicación en la página web de esta Institución de Control;

**QUE**, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2015.217 de 6 de mayo de 2015, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado lo dispuesto en los Arts. 12; 13; 18 numeral 1 y 174 del Libro II Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, y en las disposiciones previstas en la Sección I, Capítulo IV, Subtítulo I, del Título III, de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el programa de emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial) de la compañía MAREAUTO S.A., por un monto de hasta DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 2'000.000,00), en los



términos constantes en los contratos mencionados en el primer considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la oferta pública de la referida emisión, por un monto de hasta DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 2'000.000,00), y, APROBAR el contenido de la respectiva circular.

**ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores a los valores a emitirse por el monto de hasta DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 2'000.000,00).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se notifique al Representante Legal de la compañía MAREAUTO S.A., con el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a las Corporaciones Civiles, Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines pertinentes

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía MAREAUTO S.A., publique la presente resolución y el extracto de la calificación de riesgo en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Sexto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que la compañía MAREAUTO S.A. informe a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a las Bolsas de Valores, y al Representante de los Obligacionistas, con al menos tres días hábiles bursátiles de anticipación, su intención de colocar papel comercial, dentro del monto y plazo autorizados, con un detalle de la fecha, monto y plazo de las colocaciones.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente autorización de oferta pública para el programa de papel comercial, tiene una vigencia de 720 días contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día **27 ABR. 2017**

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **08 MAYO 2015**

  
**FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA**

  
NS/SA/KCH